

BASES

Reguladoras de 1 Beca de Formación de Postgrado

Primera.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER) para la formación de postgraduados/as que deseen iniciarse en los métodos y técnicas utilizados en I+D+i+d relacionados con las ciencias medio ambientales.

Dicha beca estará amparada según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/201, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, donde se dispone que los/las becarios/as se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, sin que ello implique la existencia de relación laboral.

Segunda.- Finalidad de las becas

La beca tiene por finalidad el fomento y promoción de la investigación y la difusión en el ámbito de las ciencias medio ambientales, más concretamente en lo que respecta a las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, la calidad del aire y el cambio climático. Esta beca permitirá enriquecer la formación académica recibida con otra formación más específica y especializada que capacite al becario/a en habilidades y actitudes para su inserción laboral.

Tercera.- Actividades a desarrollar por los/las becarios/as

Las actividades formativas en la que el/la becario/a estará involucrado/a durante el disfrute de las becas formativas de postgrado serán las siguientes:

- Análisis y tratamiento de datos relacionados con la contaminación atmosférica: determinación de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, ozono, compuestos orgánicos volátiles, etc.
- Campañas de campo relacionadas con las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, la calidad del aire y el cambio climático.
- Participación en jornadas de divulgación científica relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Todas aquellas tareas que enriquezcan la formación académica del becario/a.

Cuarta.- Requisitos de las/los aspirantes a las becas

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer plena capacidad de obrar, así como la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o

estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en el caso de ser extracomunitario, teniendo la residencia legal en España en el momento de iniciar el disfrute de la beca.

- b) Estar en posesión de titulación superior oficial (licenciatura o grado) en Ciencias (Química, Física, Biología, Geología, etc) o de una titulación de Máster Universitario en Investigación, que deberán haberse obtenido durante los seis últimos años anteriores a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria de las becas. Los títulos obtenidos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes indicada en la Base Sexta de la presente convocatoria. Quedarán excluidos aquellos/as aspirantes que posean el título de doctor por considerarse sobre cualificados para las plazas que se ofertan.
- c) Carnet de conducir clase B con más de 2 años de antigüedad.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente.
- e) No haber sido beneficiario/a con anterioridad de una beca de iguales características con el mismo objeto.
- f) No tener la condición de becario/o del Cabildo, el ITER o de cualquier empresa del sector público dependiente de las anteriores en el momento de la publicación de la concesión de la beca, ni estar disfrutando de otra beca para análoga finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, financiado con fondos públicos o privados. En caso de duplicidad el/la interesada/o estará obligada/o a renunciar con anterioridad a los fondos percibidos y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe recibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación, pudiendo solicitar, por un periodo de tiempo determinado, el pase a la lista de reserva si es titular, o de permanencia en la misma, si ya tiene dicha condición. Finalizado dicho periodo se producirá la activación automática de la situación inicial.
- g) No realizar actividades empresariales, profesionales, percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada, y no se trate de esta Corporación Insular o su Sector Público, salvo que en atención al tipo de vinculación, ingresos o ayuda no se interfiera en el desarrollo de la beca.

Quinta.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección "Empleo y formación" de la página web de ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

Sexta.- Presentación de las solicitudes

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a medioambiente@iter.es en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de ITER, indicando en el asunto "Beca TENAIR" y adjuntar el documento de solicitud cumplimentado (ANEXO I) donde se debe especificar:

- Nombre y apellidos
- NIF/NIE
- Fecha y ciudad de nacimiento
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Titulación académica
- Ciudad de residencia

Además, se deberá adjuntar al correo la siguiente *documentación, escaneada en formato PDF y en color siempre que sea posible*:

- Anexo I: Solicitud
- Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- Currículum Vitae detallado con foto actual en color.
- Certificado de notas.
- Documentación acreditativa de la titulación académica, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.

Dicha documentación podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria, en especial la correspondiente a los requisitos específicos, supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección. Así mismo, se establece un período de subsanación de tres días naturales a partir de la publicación en la web del ITER del listado preliminar de admitidos en la convocatoria con el fin de corregir errores en la complementación de la solicitud o en la aportación de documentación por los/las interesados/as.

La presentación de una solicitud para la beca implica la aceptación de las bases por parte de la persona interesada.

El plazo de solicitud de las becas se podría ampliar en el caso de que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante publicación en la página web de ITER.

Séptima. Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente:* Director de la División de Medio Ambiente del ITER.
- *Vocales:* Dos investigadores/as de la División de Medio Ambiente del ITER.

- *Secretario/a*: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los miembros de la comisión de selección no pueden incurrir en causas de abstención en relación con los participante, de tal manera que no podrán tener vínculo familiar o de amistad o enemistad manifiesta con los/as solicitantes de la beca.

Octava.- Criterios de valoración

Se utilizarán los siguientes criterios a efectos de adjudicación de las becas.

- a) Titulación. Máximo 20 puntos.
- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 se aplicará la fórmula:

$$\frac{\text{Nota media Global expediente académico}}{10} * 20 \text{ puntos}$$

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, se obtendrá la equivalencia a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 y posteriormente se aplicará la fórmula anterior. La equivalencia se muestra en la siguiente tabla:

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

	R.D. 1497/1987
	R.D. 1125/2003

En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33=1,35).

Cuando haya que comparar expedientes académicos en los que no conste la calificación media global, se procederá en primer lugar a obtener la nota media global de los mismos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso (R.D. 1497/1 897 ó R.D. 1125/2003). Una vez obtenidas las notas medias globales, se aplicará la tabla de equivalencias.

- b) Título de Master Universitario en Investigación. Máximo 10 puntos.

$$\frac{\text{Nota media Global}}{10} * 10 \text{ puntos}$$

- c) Idiomas: Conocimientos de inglés, francés u otro acreditados documentalmente. Máximo 10 puntos.

Inglés		Otros	
(8 puntos)		(2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
4	8	1	2

- d) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la investigación y la difusión en el campo de las ciencias medio ambientales. Máximo 10 puntos.
- 2 puntos por cada actividad de difusión (participación en ferias, impartición de charlas, etc.), hasta un máximo de 10.
- e) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con las ciencias medio ambientales. Máximo 10 puntos.
- 2 puntos por cada curso, seminario o taller relacionados con relacionada con las ciencias medio ambientales, hasta un máximo de 10.
- f) Entrevista personal sobre la adecuación de los/las candidatos. Máximo 40 puntos.

La Comisión encargada de evaluar las solicitudes entrevistará a los/as primeros/as seis aspirantes de las Becas objeto de esta convocatoria que resulten tras evaluar los criterios de valoración reflejados en los criterios anteriores exceptuando la entrevista personal (apartado f), debiendo haber obtenido los/as aspirante una puntuación mínima de 30 puntos. Si, tras la entrevista personal (apartado f), ninguno de los candidatos ha obtenido una puntuación mínima de 60 puntos, la Comisión puede decretar la Beca desiertas al considerarse que ninguno de los/las candidatos/as presentan una suficiente cualificación. La Comisión encargada de evaluar puede ampliar este cupo de entrevistas si lo estima conveniente.

En caso de empate en la puntuación de los/as aspirantes, el orden de relación se establecerá por la mayor puntuación alcanzada en la nota media global del expediente académico.

Novena.- Propuesta de la persona seleccionada

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección hará pública en la web del ITER (<http://www.iter.org>) la lista de los/las aspirantes a las becas y sus puntuaciones. La persona que haya obtenido la puntuación más alta se propondrá como candidato/a idóneo para cubrir la beca. En caso de renuncia de alguna de las personas seleccionadas se contactará con la siguiente persona de la lista hasta cubrir la beca ofertada.

Décima.- Incorporación

La persona beneficiaria de la beca de formación de postgrado se incorporará en junio, estableciéndose un horario de 30 horas semanales. El ITER notificará expresamente la fecha concreta de incorporación tras el proceso selectivo. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncian a la beca, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de esta convocatoria.

Undécima.- Obligaciones del beneficiario/a

Lo/a becario/a asumirá las siguientes obligaciones relacionadas con el aprovechamiento formativo de la beca:

- a) Participará en todas las actividades directamente relacionadas con el proyecto a través del cual ha solicitado la beca así como en las actividades que el ITER realiza en el campo de la calidad ambiental, asistiendo a las reuniones y a las actividades que se determinen.
- b) Semanalmente entregará al Director de la División de Medio Ambiente de ITER una breve descripción sobre las actividades realizadas y los conocimientos adquiridos a través de su participación en los proyectos.
- c) Facilitarán cuanta información le sea solicitada por el Cabildo Insular de Tenerife o el propio ITER para verificar el cumplimiento de las condiciones o requisitos previstos para la concesión de las becas.

Duodécima.- Obligaciones del ITER

El ITER asumirá las siguientes obligaciones relacionadas con el aprovechamiento formativo del becario/a:

- a) Tutelar cada una de las actividades formativas en la que el/la becario/a estará involucrado/a durante el disfrute de las becas formativas de postgrado.
- b) Incentivar la investigación y la difusión en el ámbito de las ciencias medio ambientales, en concreto a lo que respecta a las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, la calidad del aire y el cambio climático.
- c) Promover la participación del becario/a en jornadas de divulgación científica relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.

- d) Fomentar aquellas tareas que fortalezcan la formación académica del becario/a.

Décimo tercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la beca o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su revocación o reintegro.

Los incumplimientos derivados de la falta de asistencia u otros incumplimientos por parte de las personas beneficiarias de las becas de los requisitos y obligaciones establecidos con ocasión de la concesión de la beca, todos ellos relacionados con el aprovechamiento formativo del mismo, se graduarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro importe íntegro.
- b) Bajo interés o rendimiento, y no realización de sus funciones o tareas en condiciones satisfactorias: reintegro total.
- c) Incumplimientos parciales o de algunas de las restantes obligaciones impuestas al beneficiario: reintegro parcial del 20%.
- d) Ausencias sin comunicación, ni autorización:
 - *Una: 10% del pago parcial correspondiente.
 - *Dos: 20% del pago parcial correspondiente.
 - *Más de dos: pérdida de la beca.”

Décimo cuarta.- Duración y dotación económica de las Becas de Formación de Postgrado

Las becas tendrán una duración máxima de veinticuatro meses a contar a partir de la incorporación del beneficiario/a y una ayuda económica a la formación práctica de 24.938,64 € brutos para todo el plazo de duración de la misma. El abono se efectuará en pagos bimensuales en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca, a la que se aplicarán los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Décimo quinta.- Renuncia

Si alguna de las personas beneficiarias de las becas decide renunciar a la misma, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a ITER. En su caso, el ITER contactará con la siguiente persona, según el orden fijado en la lista, el cual pasará a ser el nuevo beneficiario/a de la beca disfrutando de la misma el tiempo que reste de su duración total sin que sea posible prórroga alguna.

Décimo sexta. Exclusión

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación necesaria, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Décimo séptima.- Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción actual, ITER informa que:

- Los datos de carácter personal recabados en el contexto de esta convocatoria serán incorporados a un fichero no automatizado de datos de carácter personal del que es responsable ITER.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la citada la Ley Orgánica 15/1999, la persona participante en esta convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales, cuya veracidad y exactitud es de su responsabilidad, se incorporen al fichero propiedad de ITER, que tiene como finalidad la gestión del procedimiento de selección regulado por la presente convocatoria.
- La persona participante tiene derecho a acceder al fichero que contiene sus datos de carácter personal, de cuyo tratamiento es responsable ITER, a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a ITER, polígono industrial de Granadilla de Abona, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, aportando fotocopia del DNI o NIE, solicitud que se realiza, indicación del domicilio postal a efectos de notificaciones, fecha y firma.
- ITER, cancelará, borrará y/o bloqueará los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. A estos efectos, la persona participante se compromete a comunicar inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información contenida en este fichero se mantenga actualizada y libre de errores.
- ITER, adopta los niveles de seguridad requeridos por el Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, dado que la documentación de la presente convocatoria se envía mediante correo electrónico y la seguridad técnica en un medio como Internet no es inexpugnable, siempre pueden existir filtraciones por actuaciones dolosas de terceros.
- Las personas seleccionada, se compromete cumplir todas las disposiciones relativas a la política del ITER en materia de uso y divulgación de

información, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de su relación con el ITER, subsistiendo este deber de secreto, aun después de que finalice dicha relación y tanto sí esta información es de su propiedad, como si pertenece a un cliente de la misma, o a alguna otra Sociedad que proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.

**ANEXO I:
Solicitud Beca de Formación de Postgrado**

Nombre y apellidos:
NIF/NIE:
Fecha y ciudad de nacimiento:
Correo electrónico de contacto:
Teléfono de contacto:
Titulación académica:
Ciudad de residencia:

TENAIR

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las bases de la presente convocatoria de becas de formación de Postgrado publicada el 29 de mayo de 2018.

A dichos efectos se anexa documentación acreditativa:

	Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
	Currículum Vitae detallado con foto actual en color.
	Documentación acreditativa de la titulación académica, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.

SOLICITA

Participar en el proceso de selección de candidatos/as para la adjudicación de las becas de formación de Postgrado en el Instituto Volcanológico de Canarias (ITER).

En, _____ a ____ de _____ de 2018

Fdo.

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre sobre Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.